

LEY N° 5257

Donación de un terreno a la Asociación de Enseñanza «Hijas de Jesús», en La Plata.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Asociación de Enseñanza «Hi-

jas de Jesús» de La Plata, el inmueble de propiedad fiscal, ubicado en la calle 6 número 1274, entre las de 58 y 59, que forma parte de los lotes 2 y 4 de la Manzana L, Sección 14 del ejido de La Plata, con una superficie de seiscientos setenta y tres metros cuadrados con seiscientos ochenta milímetros cuadrados (673,0680 m².), o lo que resulte dentro de los muros y linderos siguientes: Por su frente al SO., con la calle 6; por el Norte, con el lote oficial N° 9 y parte del 6; por el NO., con parte del lote oficial número 2; por el Sud, con el lote número 1 y por el Este, con parte del lote 4 y lotes 6 y 7, incluyéndose todo lo en él edificado.

Art. 2° La donación se efectúa bajo las siguientes condiciones: Mantener en funcionamiento en dicho inmueble una Escuela Taller gratuita para la enseñanza de niñas y adultas con una capacidad no menor de cien (100) alumnas. Recoger y educar gratuitamente cuando menos diez (10) menores, que por cualquier circunstancia se hallen bajo la protección de los señores Defensores de Menores. Acordar al Gobierno un número no menor de quince (15) becas anuales para las clases y talleres pagos que serán otorgadas por el Poder Ejecutivo, conforme a la reglamentación que oportunamente se dicte al efecto.

Art. 3º En caso de darse al inmueble otro destino a especificado, incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente o disolución de la Sociedad, el bien inmueble volverá al dominio fiscal sin derecho a reclamo o indemnización alguna por las mejoras introducidas en el mismo.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

J. B. MACHADO.

M. Bianchi,

Secretario del Senado.

MARIO M. GOIZUETA.

D. Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

La Plata, 26 de julio de 1948.

Cúmpase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto Nº 17.750.

Registrada bajo el número cinco mil doscientos cincuenta y siete.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. --
Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo.
Entrado y destino a la Comisión Primera de
Hacienda. Págs. 1011 y 1103. (Agosto 6 de 1947).

Despacho de la Comisión. Pág. 1432. (Agosto 21
de 1947).

Vuelve a Comisión. Pág. 164. (Mayo 5 de 1948).

Despacho de la Comisión. Pág. 476. (Junio 3 de
1948).

Aprobación en general y particular. Pág. 897.
(Junio 23 de 1948).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. --
Entrado en revisión y destino a la Comisión de
Legislación General. Pág. 565. (Junio 24 de 1948).

Despacho de la Comisión. Pág. 633. (Julio 1º
de 1948).

Sanción definitiva. Pág. 735. (Julio 15 de 1948).